ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**DIANA MARCELA TENJO MORENO**
Dependencia solicitante:	**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**
Tipo de contrato:	**CONVENIO DE COOPERACIÓN LEY 1575 DE 2012**
Modalidad de Selección:	**CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO LEY 1575 DE 2012**
BPIN:	**2022155990015 APOYO PARA COORDINAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012 EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio previo para la celebración Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión del Municipio de Ramiriquí - Boyacá cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAMIRIQUÍ PARA COORDINAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO; PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS; PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES; PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES; ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS; CAPACITACIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA PERMANENTE EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL, DE ACTIVIDAD BOMBERIL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012.**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 1 Decreto 1082 de 2015)

1.1. Objetivos y Alcance

Garantizar la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado establecido en la ley 1575 de 2012.

1.2. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Municipio de Ramiriquí – Boyacá, en concordancia con lo dictado por la Constitución Que al Municipio Ramiriquí (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la ley 136 de 1994, en el artículo 141, señaló: "Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la Administración central o descentralizada.

Que al tenor de lo establecido en el numeral 5 del Artículo 3 de la ley 136 de 1994, al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte y que, para tal finalidad, se les permite a las entidades territoriales, celebrar convenios solidarios de manera directa.

Que el ejercicio de tales funciones, implican para la Administración Municipal de Ramiriquí (Boyacá), el desarrollo y ejecución de los diferentes procesos y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las exigencias contenidas en la ley en forma previa, concomitante y con posterioridad a la suscripción de contratos administrativos indispensables para el cumplimiento de los cometidos y funciones asignados en la Constitución y la ley a la entidad territorial.

Que la Ley 1575 de 2012, creó el Sistema Nacional de Bomberos y en su artículo 2º, determina que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Que así mismo, la misma Ley General de Bomberos de Colombia, ha determinado el principio de RESPONSABILIDAD COMPARTIDA y para tal efecto, ha establecido en el inciso 4º del artículo 3º, que es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.

Que el artículo 1 de la ley 1575 de 2012 establece la "Responsabilidad compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación.

Que según lo citado en la ley 1575, en el artículo 37. Una de las formas para poder financiar el servicio bomberil es a través de la sobretasa bomberil -... *"De los Municipios, los concejos municipales y distritales, a iniciativa del alcalde podrán establecer sobretasas o recargos a los impuestos de industria y comercio, impuesto sobre vehículo automotor, demarcación urbana, predial, de acuerdo a la ley y para financiar la actividad bomberil. Parágrafo. Las sobretasas o recargos a los impuestos que hayan sido otorgados para financiar la actividad bomberil por los concejos municipales y distritales bajo el imperio de las leyes anteriores, seguirán vigentes y conservarán su fuerza legal."*

Que el Municipio de Ramiriquí, mediante el Acuerdo 025 del 28 de diciembre de 2021, por el cual se actualiza el estatuto de rentas del Municipio de Ramiriquí, estableció la sobretasa bomberil, en este sentido y con base en la circular 0530 del 18 de abril de 2017, emanada de la **Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales,** en uno de sus incisos da a conocer a los Alcaldes y Concejos Municipales que: **"...** los ingresos recaudados por concepto de la sobretasa bomberil, una vez recaudada, estos valores deberán transferirse al Cuerpo de Bomberos Voluntarios para que administre dichos recursos, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, en tanto que la prestación del servicio se efectúa directamente a través de los Cuerpos de Bomberos"

Que el Municipio de Ramiriquí, como Entidad Pública Territorial , no cuenta con Cuerpo Oficial de bomberos, por lo que el servicio que se viene prestando con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta jurisdicción, el cual se encuentra debidamente registrado e inscrito ante la Gobernación del

Departamento de Boyacá y la Junta Nacional de Bomberos está conformada de acuerdo a la normatividad legal vigente (Ley 1575 de 2012); entidad comprometida con su objeto, con experiencia en prevención y atención de incendios y explosiones y demás calamidades conexas para nuestra necesidad como Municipio, entidad sin ánimo de lucro, registrados e inscritos legalmente, en su correspondiente vigencia.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que el objeto del presente convenio no representa contraprestación directa para el MUNICIPIO, atendiendo a que su finalidad apunta a garantizar efectiva prestación del servicio público bomberil, la prevención, mitigación y gestión del riesgo de desastres dando cumplimiento a las necesidades de la comunidad y la normatividad vigente, al generar una mayor posibilidad de mitigación de eventuales emergencias o eventos naturales, finalidad común entre la administración municipal y la del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Ramiriquí.

La entidad cuenta con recursos suficientes para amparar las obligaciones que se deriven de la suscripción y ejecución del convenio que se suscriba, con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda para tal fin.

Que en razón a lo anterior y en virtud de la necesidad así como de la obligación legal que le asiste al Municipio de Ramiriquí Boyacá, se requiere suscribir un **CONVENIO DE COOPERACIÓN BAJO EL REGIMEN DE LA LEY 1575 DE 2012**, con los Bomberos Voluntarios de Ramiriquí, en donde incluye, por un lado el pago de los servicios bomberiles con recursos provenientes de la tasa bomberil, tendientes a garantizar la oportuna y eficiente prestación del servicio público esencial para la gestión integral del riesgo contra incendios; los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades; y la atención de incidentes con materiales peligrosos y demás calamidades conexas, teniendo en cuenta los gastos de mantenimiento, dotación, compra de equipo de rescate, realizar actividades de capacitación y la atención inmediata de actividades de emergencia; de igual forma la preparación para la atención, prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, pues es un servicio público esencial a cargo del Estado. Así las cosas, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional, en forma directa o por medio de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios".

Así mismo, es necesario adelantar la contratación, con el fin de contar con un organismo que coadyuve en la implementación de actividades y ejecución de diferentes recomendaciones que se imparten por parte de diferentes entidades, frente a la temporada seca y temporada invernal; en donde suele desarrollarse heladas, incendios forestales, desabastecimiento del recurso hídrico, y otros escenarios de riesgo que pueden afectar a la población y demás elementos expuestos; por lo cual se imparten diferentes recomendaciones con el fin de prevenir y mitigar las situaciones de amenaza que se puedan presentar según las condiciones meteorológicas que se presentan a lo largo del año.

Se estima procedente contratar de manera directa con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante celebración de un CONVENIO DE COOPERACIÓN, en desarrollo de lo establecido en la Ley 1575 de 2012 Ley General de Bomberos en Colombia, en su artículo 3 prescindiendo de la aplicación del Decreto 092 de 2017, por cuanto la Ley General de Bomberos se establece norma especial que las regula y de aplicación preferente.

Lo anterior en concordancia con Respuesta a consulta #4201814000000279, respecto de la aplicación del Decreto 092 de 2017 a la celebración de convenios con Cuerpos de Bomberos Voluntarios, en la que se concluyó:

1. La Ley 1575 de 2012 - Ley General de Bomberos de Colombia, es una norma especial que regula los elementos esenciales de los contratos y/o convenios con el cuerpo de bomberos voluntarios para la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio.

2. El Decreto 092 de 2017 solo es aplicable a los convenios que desarrollan el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los regímenes legales que hagan expresa remisión a esa norma.
3. En ese sentido, se debe aplicar la norma especial que es la Ley 1575 de 2012, la cual regula completamente la materia, y no hay lugar a la aplicación del artículo 355 de la Constitución ni tampoco el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentados por el Decreto 092 de 2017.
4. y Circular Externa Única expedida por Colombia compra eficiente (páginas 65 y 66).

La necesidad antes indicada, se enmarca Plan de Desarrollo Municipal "Garantía de Buen Gobierno 2020 – 2023" Línea Estratégica: Garantía de un buen gobierno eficiente y con responsabilidad institucional; Programa: prevención y atención de desastres y emergencias; Producto: Servicio de atención a emergencias y desastres; así mismos, el proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal bajo el BPIN 2022155990015 apoyo para coordinar, organizar y ejecutar las actividades de gestión integral del riesgo según lo establecido en la ley 1575 de 2012 en el Municipio de Ramiriquí.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAMIRIQUÍ PARA COORDINAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO; PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS; PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES; PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES; ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS; CAPACITACIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA PERMANENTE EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL, DE ACTIVIDAD BOMBERIL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012.

3. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	92	Servicios de defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia.
FAMILIA	9210	Orden público y seguridad
CLASE	921016	Servicio de bomberos
PRODUCTO	92101602	Servicio de cuerpo de bomberos Voluntarios

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3 Decreto 1082 de 2015).

Ley 1575 de 2012 en su Artículo 1º establece: "La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación" determinándose así lo allí denominado Responsabilidad Compartida.

Dicha Gestión Integral estará coadyuvada y a cargo las instituciones Bomberiles como quiera que se trata de un servicio público esencial a cargo del Estado, siendo " deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.", acorde con lo estipulado en la Ley 1575 de 2012, servicio público que en materia de distribución de competencias, la citada ley en su artículo 3º consagra que: "El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.

(...)
Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública..."

...*Específicamente señala la normativa que: "Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios..."*

Que los servicios y actividades objeto del presente convenio, solo pueden ser contratos con cuerpos de bomberos voluntarios debidamente conformados y legalizados por cuanto como en el caso del Municipio de Ramiriquí no cuenta dentro de la estructura de la Entidad Territorial con Cuerpo de Bomberos Oficiales, siendo este un Servicio Público Esencial.

Se estima procedente contratar de manera directa con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante celebración de un CONVENIO DE COOPERACIÓN, en desarrollo de lo establecido en la Ley 1575 de 2012 Ley General de Bomberos en Colombia, en su artículo 3, prescindiendo de la aplicación del Decreto 092 de 2017, por cuanto la Ley general de bomberos se establece norma especial que las regula y de aplicación preferente.

Lo anterior en concordancia con Respuesta a consulta #4201814000000279, respecto de la aplicación del Decreto 092 de 2017 a la celebración de convenios con Cuerpos de Bomberos Voluntarios, en la que se concluyó:

1. La Ley 1575 de 2012 - Ley General de Bomberos de Colombia, es una norma especial que regula los elementos esenciales de los contratos y/o convenios con el cuerpo de bomberos voluntarios para la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio.
2. El Decreto 092 de 2017 solo es aplicable a los convenios que desarrollan el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los regímenes legales que hagan expresa remisión a esa norma.
3. En ese sentido, se debe aplicar la norma especial que es la Ley 1575 de 2012, la cual regula completamente la materia, y no hay lugar a la aplicación del artículo 355 de la Constitución ni tampoco el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentados por el Decreto 092 de 2017.
4. y Circular Externa Única expedida por Colombia compra eficiente (páginas 65 y 66)

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 4 Decreto 1082 de 2015).

Conforme a la necesidad que se requiere y que el municipio no cuenta con los equipos suficientes para suplir la necesidad se ha establecido que el valor aproximado del futuro convenio ascenderá a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($85.150.000) MONEDA LEGAL VIGENTE**, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

COMPONENTE	ACTIVIDADES DEL COMPONENTE	VALOR
DOTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Adquisición de herramienta y equipos necesarios para la prestación del servicio público bomberil	$ 16.150.000
ATENCIÓN DE EVENTOS: de manera segura, eficiente, con sentido de responsabilidad social, fundamentadas en la excelencia institucional de nuestro talento humano	• Incendios Estructurales • Incendios forestales. • Rescates en todas sus modalidades • Incidentes con materiales peligrosos • Escapes de combustibles, gas natural y materiales peligrosos • Inundaciones • Deslizamientos	$ 55.000.000

	• Extravíos • Aglomeraciones • Colapsos estructurales • Enjambres de abejas • Rescate de animales • Accidentes de tránsito • Explosiones • Atentados terroristas. • Calamidades conexas.	
EDUCACIÓN: Fortalecer la capacidad de gestión y desarrollo institucional tendiente a la prevención y acción frente a los riesgos o catástrofes presentadas	• Educación y formación a la Comunidad • Educación y formación en Instituciones Educativas: • Educación y formación para la Administración Municipal.	$ 4.000.000
EVENTOS MASIVOS	Acompañamiento a la Administración Municipal en los eventos masivos, educativos y culturales.	$ 10.000.000
VALOR TOTAL		**$ 85.150.000**

5.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal

"Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios...", de acuerdo con lo establecido en la Ley 1575 de 2012, en virtud de los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución Política.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la entidad

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para la vigencia fiscal del año anterior fue así:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
MR-C-001-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAMIRIQUÍ PARA COORDINAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO; PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS; PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES; PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES; ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS; CAPACITACIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA PERMANENTE EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS QUE	**Boyacá** : Ramiriquí	$89.960.000,00

			SE PUEDAN PRESENTAR EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL, DE ACTIVIDAD BOMBERIL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012		
MR-C-001-2021	Régimen Especial	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAMIRIQUÍ PARA COORDINAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO; PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS; PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES; PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES; ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS; CAPACITACIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA PERMANENTE EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL, DE ACTIVIDAD BOMBERIL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012	**Boyacá** : Ramiriquí	$ 70.000.00
MR-001-2020	Régimen Especial	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAMIRIQUÍ PARA COORDINAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO; PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS; PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES; PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES; ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS; CAPACITACIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA PERMANENTE EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL, DE ACTIVIDAD BOMBERIL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO,	**Boyacá** : Ramiriquí	$ 84.500.00

			ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012		
CONVENIO 004-2019	Contratos y convenios con más de dos partes	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	**Boyacá**: Ramiriquí	$80.000.000,00

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
CD-MM-027-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS E INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PROCESO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020 - 2023"	**Boyacá** : Motavita	$54.975.000,00
MS-CD-CC-001-2022	Contratos y convenios con más de dos partes	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAMACÁ	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMACÁ Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, APOYO OPERACIONAL EN LA ATENCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19 Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ	**Boyacá** : Samacá	$75.525.917,00
MT-CD-ESAL-001-2022	Régimen Especial	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBANÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE TIBANÁ EN	**Boyacá** : Tibaná	$43.743.000,00

				CUMPLIMIENTO A LA LEY 1575 DE 2012		
CPS-063-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COMBITA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA SOPORTAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO DE COMBITA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA, EVENTOS CATASTRÓFICOS , DESASTRES, O CALAMIDADES PÚBLICAS Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS EVENTOS MASIVOS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD Y AL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES .	**Boyacá :** Cómbita	$25.000.000,00

5.1.1 ¿La Entidad Estatal requiere?

El Municipio de Ramiriquí requiere contratar con un Cuerpo de Bomberos Voluntarios, reconocido, Con personería jurídica, con el fin de prestar el servicio público esencial de la actividad bomberil en la jurisdicción

5.1.2 ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

El Municipio de Ramiriquí requiere contratar con un cuerpo de BOMBEROS VOLUNTARIOS, que preste su servicio en la jurisdicción del Municipio, que cuente con experiencia especifica en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto a contratar, para lo cual debe presentar copia de tres (03) convenios celebrados, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

5.1.1. De los Desembolsos

El Municipio de Ramiriquí desembolsará los recursos comprometidos, así: **A) Primer Desembolso:** Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio en el mes de abril, previa presentación de informe de ejecución de actividades; cada giro estará sujeto a la suscripción previa del acta de cumplimiento parcial, **B) Desembolso Parciales**: de acuerdo con el avance en la ejecución del convenio hasta llegar al noventa por ciento (90%) del valor total del convenio, previa presentación de informe periódico junto con los soportes del caso, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales si es del caso, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas **C) Desembolso Final**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, restantes por cancelar, previa presentación del informe final de ejecución del convenio, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales si es del caso, suscripción del acta de recibo final a entera satisfacción por parte del supervisor y suscripción del acta de liquidación firmada por las partes y el supervisor, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

Los giros del futuro convenio, estarán supeditados al PAC, así como el efectivo recaudo de los recursos, teniendo en cuenta que la sobre tasa bomberil, es producto del efectivo recaudo de impuesto Industria y Comercio, Demarcación Urbana y Predial

5.2. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia

Para este proceso se cuenta con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Ramiriquí, que se discrimina así:

No. CDP	CÓDIGO	VALOR
6	2320202009-083-01-4503013-2022155990015-2022155990015	$ 80.000.000
	2320202009-084-01-4503013-2022155990015-2022155990015	$ 5.000.000
	2320202009-085-01-4503013-2022155990015-2022155990015	$ 150.000

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El contrato se hará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en razón a que se trata de una Persona Jurídica sin ánimo de lucro que demuestra idoneidad en la ejecución del objeto del convenio, presentando los siguientes documentos:

- Copia de la certificación donde conste la Resolución que reconoce Personería Jurídica al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ramiriquí.
- Copia de la Resolución en donde se reconoce la Inscripción de Dignatarios.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la persona jurídica (no mayor a 3 meses)
- Certificado de antecedentes fiscales vigentes de la persona jurídica (no mayor a 3 meses)
- Certificado de antecedentes judiciales vigentes de la persona jurídica (no mayor a 3 meses)
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del representante legal (no mayor a 3 meses)
- Certificado de antecedentes fiscales vigentes del representante legal (no mayor a 3 meses)
- Certificado de antecedentes judiciales vigentes del representante legal (no mayor a 3 meses)
- Fotocopia de la cedula del Representante Legal.
- Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal (Cuando Aplique)
- Certificado medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional (no mayor a 3 meses)
- Certificaciones de experiencia
- Pago seguridad social integral y parafiscales si es del caso o planilla de pago mes anterior a la contratación
- RUT (persona jurídica o natural)
- Propuesta económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos
- Certificación bancaria

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido" Como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de apoyo a la gestión, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?
			PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	POS ENTREGA								
1	General	Externo				X		Económico	El inadecuado calculo y proyección de costos de la	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Para el proponente 100%

									propuesta económica.						
2	Específico	Externo				X		Económicos	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad la contratista
3	General	Interno			X			Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratista al 100%
4	Específico	Externo			X	X		Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Modificación de las condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista y la Entidad
5	Específico	Externo		X	X	X		Jurídicos/Financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable Al objeto del Contrato.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
6	Específico	Externo		X	X	X		Jurídicos/Financieros/Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a La Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del Contrato. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista

7	General	Interno		X				Operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externa para verificación documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	Riesgo Medio	La Entidad 100%	
8	Especifico	Interno	X					Operacional	Que la información recolectada no sea veraz	Inexactitud en la necesidad de La Entidad	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%	
9	General	Interno	X	X	X	X		Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%	
10	General	Externo	X	X	X	X		Operacional	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del contrato	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista 100%	
11	Específico	Interno				X		Operacional	Falta de supervisión, control y vigilancia de la ejecución del Contrato.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad	
12	General	Interno				x		Operacional	Terminación anticipada del Contrato	No cubrimiento de la demanda asignada	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad /contratista	
13	Específico	Externo	X					Operacional	Error involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad 100%	
14	Especifico	Externo	X			X		Regulatorio	Cambio de régimen político - inestabilidad jurídica	Concertar nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Riesgo bajo	A la Entidad 100%	
15	General	Externo				X		Social o político	Ocurrencia de situaciones de orden público, calamidad pública, paros, huelgas, actos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad / contratista	

								terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.						
16	General	Externo	X	X	X	X	X	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad /contratista

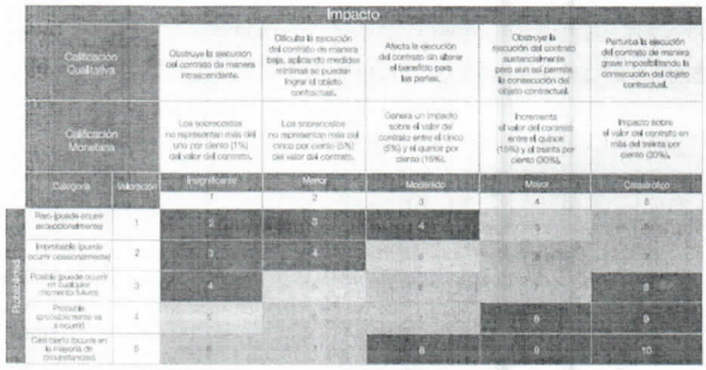
Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo						Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	2	3	5	Riesgo medio	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los valores ofertados y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Entidad	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	En la etapa de evaluación de la propuesta económica	Durante el proceso de contratación
Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a La Entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que correspond	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo

ocurrencia del riesgo					an ante La Entidad.	Contrac tar				
Supervisión, Seguimiento y control permanente.	1	1	2	Ries go bajo	Si	El Supervi sor del Contrat o.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administr ativas orientadas a subsanar la ocurrenci a del evento.	Supervisión	No aplica
Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad.	1	1	2	Ries go bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documenta ción correspond iente y cumplir las condicione s en el lapso de tiempo establecido .	Los funcion arios encarga dos de acompa ñar la solicitu d de necesid ad y los encarga dos de la Sección de Gestión Contrac tual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimie nto de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Al momento del cumplimie nto de los requisitos.	El supervisor y la dependenci a solicitante verificaran el cumplimient o del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante toda la ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposicione s y/o regulacione s aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Ries go bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documenta ción correspond iente y cumplir las condicione s en el lapso de tiempo establecido .	El Supervi sor del Contrat o y los funcion arios encarga dos de la Sección de Gestión Contrac tual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimie nto de los cambios en la normativi dad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimie nto de los requisitos.	El supervisor y la dependenci a solicitante verificarán el cumplimient o del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de selección, contratació n y ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposicione s y/o regulacione s aplicables	1	1	2	Ries go bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva	El Supervi sor del Contrat o y los funcion arios	El mismo día en que La Entidad tenga conocimie nto de los cambios	Al momento del cumplimie nto de los requisitos.	El supervisor y la dependenci a solicitante verificarán el	Durante el proceso de ejecución del Contrato.

al objeto del Contrato.					necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	encargados de la Sección de Gestión Contractual	en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.		cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	
Mayor tiempo para la verificación de documentos	2	3	5	Riesgo Medio	Si, por el incumplimiento del contratista	Si, evaluadores por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	En los informes de evaluación que debe presentar por el comité	Cuando se requiera
Verificación de la información de la ultima ejecución	1	2	3	Riesgo bajo	No	Área ejecutora	Durante la etapa planeación y construcción de estudios previos, específicamente la necesidad y obligaciones específicas	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Revisión de las actividades específicas	Diariamente
Retroalimentación y adecuación de procesos y procedimientos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnología	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrenci	Retroalimentación inmediata	Diario

						Contractual		a del evento.		
Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Si, Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato.	Iniciación de ejecución del Contrato	terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor	conforme a lo definido en el Contrato.
Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	1	2	3	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del Contrato..	Acompañamiento permanente
Reuniones permanentes de avance en la ejecución	2	3	5	Riesgo medio	No	Si, supervisor del Contrato por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	Diario
La entidad debe mantener constantemente la actualización de los cambios normativos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde la planeación y en el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cierre del proceso	Retroalimentación con los equipos de trabajo técnico, jurídico y financiero.	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno
Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Establecer cronograma de	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del	El Supervisor del	Desde el momento en que se	Al momento en que se	Establecer cronograma de	Semanal y de acuerdo a la

reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes					contratista para ejecutar de manera oportuna el Contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	detecte la ocurrencia del riesgo.	adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	ocurrencia del fenómeno



VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a lo establecido en el 1082 de 2015, no es obligatoria la constitución de garantía alguna para la contratación directa, y en particular para este caso ya que es bajo la modalidad de CONVENIO, y en particular en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, sin embargo por la por la naturaleza del convenio, por el plazo de ejecución, por la cuantía y forma de pago se hace necesaria la suscripción de garantías amparadas por una entidad aseguradora legalmente establecida en el país para funcionar que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALORES ASEGURADOS
Cumplimiento del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses mas	10% del valor total del Convenio.
Pago de prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a su servicio	Plazo de ejecución del convenio y 3 años más.	15% del valor del convenio
Calidad del servicio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más.	10% del valor del convenio
Responsabilidad civil extracontractual	Plazo de ejecución del convenio	10% del valor de convenio sin que en forma alguna sea inferior a 200 SMMLV

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el documento de **"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

10.1.1 Obligaciones del Municipio

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecido en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Garantizar el apoyo logístico y económico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso.
5. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

10.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Llevar a cabo la atención y control de incendios que comprende: a) Análisis de la amenaza de incendios; b) Atención de incidentes relacionados con incendios; c) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz. d) La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que se presenten dentro de la jurisdicción del municipio.
2. Contar con el personal idóneo de voluntarios del Cuerpo de Bomberos para la ejecución y desarrollo del objeto del convenio. La entidad pública no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que se vinculen para la ejecución del convenio.
3. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.
4. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.
5. Brindar acompañamiento en los diferentes eventos programados por la entidad en que se realicen eventos con afluencia masiva de público.
6. Atender en el menor tiempo, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten.
7. El contratista deberá garantizar la calidad y continuidad del servicio durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
9. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del convenio.
10. Realizar durante toda la vigencia del convenio los aportes al SGSSS y parafiscales si es del caso.

11. Realizar campañas de prevención de desastre y gestión del riesgo, para promover la ejecución y participación en los ejercicios de evacuación, mediante la simulación de diversas contingencias.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
13. Acatar las observaciones que le formule el Municipio, a través del Supervisor, durante la Vigencia del convenio y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
14. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del mismo.
15. Prestar los servicios a la Entidad Territorial, procurando toda su idoneidad, en el desempeño de sus obligaciones y en las labores conexas y complementarias del mismo.
16. Realizar la gestión integral del riesgo contra los incendios que se presenten en el Municipio de Ramiriquí.
17. Realizar por lo menos un (01) simulacro
18. Dar atención oportuna de rescate en todas sus modalidades que se presenten en el Municipio de Ramiriquí.
19. Dar atención inmediata cuando el Municipio de Ramiriquí, tenga calamidades públicas y privadas y riesgo inminente por causa de incendios.
20. Realizar todas las gestiones necesarias para el funcionamiento del cuerpo de bomberos voluntarios y proveer los suministros relacionados por la supervisión del convenio.
21. Participar y apoyar todas las actividades y programas que el Municipio de Ramiriquí. desarrolle en relación con la gestión del riesgo.
22. Adquirir los suministros relacionados por la supervisión del convenio para el mantenimiento y prestación pertinente en el municipio de Ramiriquí.
23. Sensibilizar a la comunidad sobre actividades de prevención y atención de desastres mediante campañas educativas.
24. Realizar un censo y mantenerlo actualizado durante la vigencia 2022, para determinar la infraestructura pública, vivienda, cultivos, que se encuentran en la ribera del río Teatinos, la cual atraviesa la jurisdicción del Municipio de Ramiriquí.
25. Adelantar estrategias de información y difusión para la gestión del riesgo de desastres, relacionada con los deslizamientos de tierra, incendios, inundaciones, sequías y heladas, a través de folletos y/o guías didácticas.
26. Realizar charlas informativas a cerca de planes de emergencias en el sector urbano y rural del Municipio de Ramiriquí, para que los habitantes del Municipio de Ramiriquí, cuenten con las herramientas necesarias para planear, organizar, dirigir y controlar actividades tendientes a mitigar las consecuencias de un evento súbito, que pueda poner en peligro la vida de las personas, desde el punto de vista humano, material o ambiental.
27. Las demás inherentes a la oportuna y eficiente prestación del servicio público bomberil

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el Municipio de Ramiriquí y el **CONTRATISTA**, se designará al funcionario titular de la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura, como supervisor del contrato y quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b. Suscribir acta de inicio del contrato.
c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.

e. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el Municipio de Ramiriquí Boyacá.

14. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad SECOP II.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
92101602	APOYO PARA COORDINAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012 EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ	1	1	12	1	CCE-16	0	85150000	85150000

15. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Ramiriquí convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

16. DOCUMENTOS ADICIONALES

1. Certificado Inexistencia de Cargo
2. Certificación Banco de Programas y Proyectos
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Ramiriquí, enero del año dos mil veintitrés (2023).

DIANA MARCELA TENJO MORENO
Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: OFICINA SECRETARIA DE GOBIERNO
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Elaboró: Diana Marcela Tenjo Moreno – Jefe Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura
Revisó: Adriana Munevar– Asesora en Contratación
Aprobó: José Moisés Aguirre Sanabria – Alcalde Municipal